

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318705509**

**SOCIEDAD COMERCIAL ASTORGA Y GATICA LIMITADA
76.150.262-K
ARTURO PRAT #451 TEMUCO, TEMUCO
PROVISIONES Y CONFITERIA**

**DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE
AUTORIZO EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.**

TEMUCO, 03/01/2019

RES. EX. N° 77319090694 /

VISTOS: La solicitud de fecha 28 de diciembre de 2018, presentada por el contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución Ex. N° 77317076353 de 25/08/2017, modificada por Res. Ex. N° 77318085910 de 03/07/2018, emitida por la IX Dirección Regional, que autorizó el uso de la Máquina Registradora más abajo individualizada, para emitir vales en reemplazo de boletas, con el giro de PROVISIONES Y CONFITERIA, ubicada en la dirección que se indica.

ARTURO PRAT # 451, LOCAL 14, COMUNA DE TEMUCO

MARCA	MODELO	SERIE	N° T/FISCAL	CAJA
CASIO	SE-S2000	5813576	302191	N° 1

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, la Resolución N° 1813 del 28 de agosto de 1981, sobre delegación de facultades del Director Regional y la Resolución N° 2161 del 08 de junio de 2011 de la Dirección Nacional del SII.

CONSIDERANDO: 1) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex. 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquina registradora individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por la Resolución N° 77317076353 de 25/08/2017 y modificada por Res. Ex. N° 77318085910 de 03/07/2018 emitida por la IX Dirección Regional Temuco.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

SOCIEDAD COMERCIAL ASTORGA Y GATICA LIMITADA

Arturo Prat # 451, Temuco.

Departamento de Asistencia al Contribuyente.

Archivo